

plos á la jurisprudencia! Hé aquí, señores, el voto que se exhala de mi alma en la meditacion de esta causa, donde se ven unidos tan grandes intereses y tan grandes recuerdos. Vuelto hácia mí mismo, me parece no saber elevar mi palabra á la altura de los intereses de que soy defensor; tengo, pues, menos confianza en mis estudios y puede ser tambien, en la fuerza de mi conviccion.»

Despues de este exordio donde se ven distintamente establecidas las pretensiones de los demandantes: 1.º El príncipe no se ha suicidado; 2.º no ha testado libremente; M. Hennequin hace la historia de las relaciones del príncipe con Mad. de Feucheres.

¿Y quién es esta Mad. de Feucheres? «A lo que parece está dotada de todas las gracias que pueden seducir á un hombre, y segun prueban sus cartas, tambien de mucho talento; desde 1822 gozaba de la intimidad del príncipe. ¿Es creible, en vista de estas relaciones, suponer en ella el desinterés con que se ha tratado de adornarla?»

En la época de su matrimonio, Sofía Dawes recibió del duque de Borbon una carta dotal de 7,000 francos de renta, cuyo capital era de 140,000 francos. Desde el 1.º de abril de 1824 tuvo de renta en Saint-Leu 20,000 francos anuales. Durante el año 1825, las sumas que habia recibido del príncipe ascendian á 1.000,000. Desde 1829, Mad. de Feucheres que añadió á la pòesion anticipada de Saint-Leu, la los bosques d'Enghien, vió subir su renta á 100,000 francos anuales. Desde 1824 su suerte estaba asegurada. Un testamento ológrafo, puesto en sus manos, le hacia dueña de Boissy y Saint-Leu, cuyos productos le fueron cedidos desde luego. Hé aquí en cuanto á su desinterés.

En 1824 habia hecho Mad. de Feucheres un viaje á Saboya é Italia, y la correspondencia cambiada entre ella y el príncipe durante esta ausencia, prueba una viva adhesion de parte de aquel. ¿Este afecto era bastante para dictar el testamento? No: se probará que procederes de otra naturaleza trageron en pos de sí las disposiciones que combatimos.

«Fuerte con la debilidad del duque de Borbon Mad. de Feucheres queria satisfacer distintas ambiciones. No le bastaban los estrechos límites del testamento de 1824; esperaba con probabilidad que una donacion *intervivos* la libertaria de la inseguridad de una disposicion testamentaria, y sobre todo, deseaba ver revocada la órden de Luis XVIII que le prohibia la entrada en la córte; y á esto era á la vez impulsada por su orgullo, y por uno de sus parientes que le habia hecho donacion de su fortuna.

»El príncipe escribió con este objeto al rey, pues esta gracia encontró dificultades. Mad. de Feucheres tenia necesidad de un protector que reuniese al poder la mas grande actividad.»

Aquí el abogado presenta á Mad. de Feucheres como cimentando las bases de una profunda combinacion. «El legado particular podia acrecentarse todavía y dar un inmenso interés al título de legatario universal del príncipe de Condé; fácilmente se comprende que una casa poderosa, y con larga sucesion, desee ver estos títulos en uno de sus vástagos.»

Pero era necesario vencer numerosas dificultades; toda la vida política del príncipe parecia levantarse ante semejante proyecto, formando una barrera insuperable. «En tanto que la casa de Orleans abrazaba la idea de reforma y emancipacion que se desarrollaron desde 1789, la casa de Condé, invariablemente ligada á la antigua constitucion francesa que habia defendido contra la córte en 1771, se situaba desde los primeros dias de la revolucion, al lado del trono. Opuestos en sus ideas políticas, los príncipes de las dos casas, no lo fueron menos en su conducta. Asi, en tanto que el príncipe de Condé no hacia misterio entre sus interiores amigos, de la poca simpatía que le inspiraba la casa de Orleans, no dejaba escapar ocasion alguna de manifestar el tierno interés que le inspiraba el jefe de la rama primogénita. Identidad de doctrinas y de sentimientos, confraternidad de armas en el sitio de Gibraltar, conformidad de destinos; hé aquí lo que unia á Luis Enrique José y Carlos Felipe; y sin embargo, acababa de nacer en esta casa, desolada por un crimen que añadia entre los dos padres un punto mas de semejanza, un hijo que la fuerza misma de los acontecimientos debia tener largo tiempo lejos de la corona.» En la familia del duque de Berry queria pues el príncipe elegir su heredero.

«Otros pensamientos germinaban al mismo tiempo en el palacio real. Es un principio cierto del derecho público francés, que por su advenimiento al trono el rey pierde su fortuna personal, que pasa al dominio del Estado. ¿Iban á perderse los bienes del príncipe en este cúmulo general de bienes? ¿No era mas natural dejar á una familia, que contaba tantos descendientes, el honor de continuar la gloria de los Condés?»

Estas reflexiones se conciben. Pueden admitirse dejando aparte los afectos y prevenciones pero es bien difícil suponer semejantes ideas en el que suscribió la *Memoria de los Príncipes*, y en el comandante de la caballería noble del ejército de Condé.

«En 1822 se habia conseguido que el príncipe de Condé fuese padrino de uno de los hijos del duque de Orleans. Esto era un acontecimiento sin duda; pero en la época en que dieron principio los ataques á la fortuna del duque de Borbon, el tierno príncipe no habia dado todavía á conocer lo que llegaria á ser en su día: era por consiguiente mas acertado llamar la atencion del príncipe de Condé hácia el jóven duque de Nemours, que parecia reunir á las gracias esterioras, herencia de toda su raza, el carácter, mas amable y el corazon mas generoso.»

De aquí aquella noticia publicada en *El Aristarco* de 1828, y aquella rectificacion, en la cual la causa del palacio real fue tan hábilmente defendida. Dando cuenta al duque de Borbon de la correspondencia cambiada con este motivo con el duque de Orleans, su intendente M. de Gatigny, le decia: «Monseñor, juzgad tranquilamente del espíritu de esta carta. He puesto entre paréntesis algunas frases que pueden parecer una especie de contradiccion con el principio. Me limito acusar el recibo.»

«¿Monseñor ha nombrado al donatario de Chan-